

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 306
Carrera de Pedagogía en Educación Física de la
Universidad Central de Chile

En base a lo acordado en la quincuagésima novena sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 4 de enero del 2013, la agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; el reglamento para la autorización de las agencias de acreditación de noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de normas y procedimientos para la acreditación autorizado por la CNA; los criterios de evaluación para carreras de educación vigentes y validados por la CNA; el informe de autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Educación Física presentado por la Universidad Central de Chile; el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la institución al informe de los pares externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 59, de fecha 4 de enero del 2013 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Pedagogía en Educación Física de la Universidad Central de Chile se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta agencia en el marco de lo que señala la Ley 20.129.
2. Que con fecha 1 de diciembre de 2011, el representante legal de la Universidad Central de Chile, don Ricardo Napadensky Bauza y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron contrato para la Acreditación de la carrera.
3. Que los días 19, 20 y 21 de noviembre de 2012 la universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la agencia y aceptado por la institución.
4. Que con fecha 4 de diciembre el comité de pares externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los criterios de acreditación para carreras de educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.
5. Que dicho informe fue enviado a la institución, para su conocimiento.

6. Que con fecha 17 de diciembre de 2012, la institución envió a la agencia un documento con sus observaciones y comentarios al informe del comité de pares externos.

7. Que la Dirección Ejecutiva de Acreditación envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.

8. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 59 del 4 de enero del 2013.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las dimensiones de evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados.

El perfil de egreso de la carrera está formulado de manera clara y es consistente con la misión y visión de la institución; considera los elementos propios de un perfil, en términos de conocimientos, habilidades y actitudes; es coherente en general con la estructura y malla curricular; demuestra capacidad para orientar el plan de estudio; es sometido a revisión periódica; está en buen grado difundido en la comunidad interna; y en su elaboración contempló tanto los fundamentos disciplinarios de un enfoque por competencias, explicitando para cada competencia los niveles de dominio, como el aporte de sectores internos y de expertos. Se observa, sin embargo, cierta inconsistencia interna entre el enfoque de competencias y las estrategias de enseñanza y procedimientos evaluativos implementados en asignaturas de la Línea de Deportes.

El plan de estudio y los respectivos programas son consistentes con la declaración de principios y objetivos de la unidad, esto es de la estructura organizacional que cobija la carrera, y del perfil de egreso; son coherentes y coordinados entre sí; son de conocimiento de los estudiantes; integran actividades teóricas y prácticas que respaldan la experiencia de los alumnos en terreno; y contemplan las cuatro áreas de formación propuestas por la Comisión Nacional de Acreditación. El proceso de titulación integra actividades que tienden a asegurar en general el logro de las competencias esperadas. Es preciso contar con un sistema integral que sistematice la información que entregan los procesos académicos de tal forma que permita aplicar ajustes de mejoramiento.

Existen criterios y mecanismos de admisión claros y públicos, y se aplican criterios y mecanismos de evaluación diversos que permiten comprobar el logro de los objetivos de las

actividades educacionales. Se constata además, el accionar de medios de apoyo y acompañamiento del alumno para facilitar su aprendizaje, lo que incluye una adecuada gestión de los recursos docentes y la disponibilidad de ayuda financiera.

La unidad cuenta con medios de monitoreo del plan de estudios y de progresión de los alumnos en el currículo, identifica las causales de deserción, e implementa ciertas acciones de seguimiento de los egresados, no evidenciándose aún los resultados y una retroalimentación sistemática.

La unidad mantiene una activa vinculación con el medio, en el ámbito disciplinario y profesional, a través de actividades de extensión académica, difusión de la actividad física y de cierto nivel de investigación, todo lo cual se desarrolla en las regiones de las sedes y se extienden al país y el extranjero, contribuyendo a una formación pertinente, actualizada y contextualizada en la realidad país.

Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación.

La unidad dispone de una organización y sistema de gobierno con normativas claras y conocidas, al tiempo que aplica una eficaz gestión docente y de los recursos materiales en ambas sedes. Por su parte, el cuerpo directivo posee responsabilidades, funciones y atribuciones definidas y cuenta con las calificaciones y experiencia adecuada.

El cuerpo académico es idóneo, en términos de credenciales formales y experiencia, con creciente número de grados académicos superiores y mayor dedicación contractual, y sujeto a un sistema formal de jerarquización y de evaluación docente. Si bien existen estructuras formales para respaldar un nivel de interdisciplinariedad, no se observa aún resultados.

La infraestructura e instalaciones son adecuadas y suficientes en ambas sedes para respaldar las actividades docentes, lo que incluye el apoyo bibliográfico, audiovisual y recintos deportivos.

Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación.

La unidad define y da a conocer sus propósitos como también los correspondientes programas y recursos de que dispone, contándose con protocolos que regulan el desarrollo de los diversos procesos internos. Se proporciona a los estudiantes los servicios ofrecidos, se respetan en general las condiciones esenciales de enseñanza bajo las cuales ellos ingresaron, se observa un aceptable equilibrio entre los educandos que ingresan y los recursos docentes en general, siendo un proyecto educativo viable.

La institución cuenta con normativas que regulan deberes y derechos de su comunidad académica.

El proceso de autoevaluación contó con la participación de los sectores vinculados a la carrera, y demostró capacidad de autorregulación; logró identificar las principales debilidades y fortalezas y generó un informe crítico que incluye un plan de mejoramiento técnicamente adecuado, que aborda las debilidades y es susceptible de ser verificado.

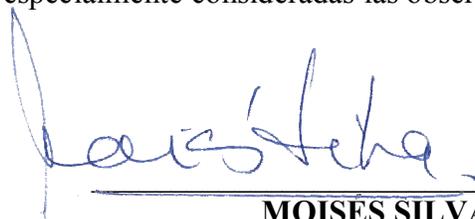
La unidad logró una notable o suficiente superación o avance, en todas las dimensiones de análisis, respecto a las observaciones planteadas en la evaluación del proceso previo de acreditación.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

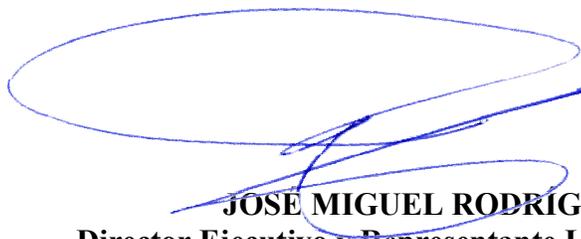
El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Pedagogía en Educación Física de la Universidad Central de Chile **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Pedagogía en Educación Física de la Universidad Central de Chile, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en las sedes de Santiago y La Serena, por un período de seis (6) años, el que culmina el 4 de enero del 2019.**

En el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Educación Física de la Universidad Central de Chile, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones señaladas en este dictamen.



MOISÉS SILVA TRIVIÑO
Director Académico de AcreditAcción



JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción